



MUNICIPIO DE BELLO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No 07 de 2022

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Bello
Dirección: Cra 50 # 51 – 00.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

- Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:

Se atenderá a los interesados única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, por medio de mensajes o en los espacios que la plataforma dispone para hacer observaciones y aportar subsanaciones, según sea el caso.

- Correo electrónico: contratacion@bello.gov.co

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO (SEGÚN FICHA TÉCNICA).

3.1. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente Cuadro:

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC	
CODIGO TERCER NIVEL (CLASE)	CODIGO CUARTO NIVEL (PRODUCTO)
56101500 – muebles	56101504 - Asientos
56101700 – Muebles de oficina	56101703 - Escritorios
56111500 – sitios de trabajo y paquetes para oficina	56111502 - Paquetes de muebles para ejecutivos no modulares

4. La modalidad de selección del contratista

Dando aplicación al Decreto 310 de 2021; "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Se procedió a revisar los acuerdos marcos vigentes, donde se evidencio que actualmente no se encuentra vigente un acuerdo marco que cumpla con el total de bienes bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por la administración en el presente proceso. Situación que se puede corroborar en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Ahora bien, entendido lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de bienes características técnicas uniformes y común utilización se dará aplicación modalidad de selección Abreviada subasta inversa electrónica, de conformidad con preceptuado artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución total del contrato será VEINTE (20) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. Fecha limite para presentar la oferta, lugar y forma de presentación

Acorde con el cronograma del proceso, la fecha límite de presentación de la oferta será el día: 10/11/2022 – 11:00 am (ver cronograma en la plataforma SECOP II).

Las ofertas se recibirán a través de la plataforma SECOP II, siguiendo los términos y condiciones de la plataforma, los cuales aceptan los interesados al momento de crear una cuenta en dicha plataforma, así como siguiendo las indicaciones dadas en el pliego de condiciones.

Presentación de Ofertas	Plataforma SECOP II	10/11/2022 11:00 am
-------------------------	---------------------	---------------------

El oferente es el único responsable de la elaboración de la propuesta económica y que tanto el valor de la propuesta ingresada en la plataforma como la adjuntada/cargada en archivo digital deben ser iguales.

El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren este pliego de condiciones emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, a excepción de que se presente una indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deberán seguir los lineamientos establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Las propuestas que se presenten en lugar diferente al estipulado en el presente pliego o después de la fecha y hora fijadas, serán consideradas como propuestas extemporáneas lo que originará su devolución inmediata.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales. Las propuestas alternativas o parciales serán rechazadas.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

La Secretaría de Servicios Administrativos de acuerdo a la disponibilidad actual de recursos entregados por la Secretaria de Hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 79.861.110) impuestos incluidos**

7.1. Partida Presupuestal.

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** debido al presente contrato se harán con cargo a:

CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	COD.	FECHA	VALOR AFECTAR
837	3.07.025.1 8.088.01.2. 3.2.02.02.0	RP otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	263	2022/08/17	\$ 79.861.110



08.01.0146 .0403.0083 190	(componente logístico)			
---------------------------------	------------------------	--	--	--

8. ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos y tratados internacionales: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó:

ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES	APLICABLE AL PROCESO
Alianza Pacífico Bienes y servicios superiores a \$818.781.000 y de construcción desde \$20.469.524.000	Chile	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por \$818.650.000 o más y para servicios de construcción a partir de \$20.466.258.000–		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica Bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000 y de construcción \$20.868.078.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Estados AELC Bienes y servicios a partir de \$818.600.000 y de construcción \$20.465.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Estados Unidos Bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000 y de construcción \$0.868.078.000		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A	NO





ACUERDOS COMERCIALES		APLICABLE A LA ENTIDAD	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIONES	APLICAN EXCEPCIONES	APLICABLE AL PROCESO
2008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	Guatemala	SI	NO	SÍ	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea. Bienes y servicios a partir de \$818.660.000 y servicios de construcción a partir de \$20.466.500.000		SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439, sin importar el valor del proceso		SI	SÍ	NO	NO	SI

PERSONAS NO AUTORIZADAS.

Las personas Naturales o Jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo, quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.

9. Limitación a MiPymes

Debido a que la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra eficiente¹ estableció como Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes, el valor máximo de \$ 457.297.264 y, el valor del presente proceso no supera la mencionada cuantía, este proceso se limitará a Mipymes Antioquia, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021².

UMBRAL (TOPE EN PESOS COLOMBIANOS) PARA LIMITAR LOS PROCESOS A MIPYMES

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. el cual señala lo siguiente:

«...La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.....».

Así como lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se comparte los topes en pesos colombianos (umbrales) para limitar los procesos bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos; de acuerdo con las condiciones dadas por Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales
² Artículo 2.2.1.2.4.2.2, Decreto 1860 del 2021.

UMBRAL	VALOR
Tope MIPYMES US\$ (Dólares)	125.000
Tope MIPYMES COP\$ (Pesos colombianos)	457.297.264

De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las MiPyme domiciliadas en el departamento de Antioquia presenten solicitud escrita a través del módulo de MENSAJES en la plataforma Secop de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley se procederá en el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo a informar y limitar el presente proceso.

Para la presentación de la solicitud de limitaciones a MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia cada Mipymes deberá anexar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el departamento de Antioquia y mínimo un año de constitución antes de la fecha del cierre del proceso.
- Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Carta firmada por el representante legal de la Mipymes solicitado de manera expresa que el presente proceso sea limitado a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia.

La solicitud allegada a través del módulo de mensajes de la plataforma secop sin la totalidad de los documentos anexos requeridos se entenderá como no presentada. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso.

10.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico (ver numeral 10 y siguientes del pliego de condiciones):

- Boletín de Responsables Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no encontrarse inhabilitado por la comisión de delitos sexuales contra menores.
- Certificado de Reciprocidad.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Inscripción en el RUP.
- Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.
- Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (ver numeral 14.16 del pliego de condiciones).
- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst).
- Ficha técnica sin valores

10.2. Requisitos habilitantes de orden financiero

- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

11. Indicación si hay lugar a precalificación

El presente proceso no tiene lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Ver el cronograma en la plataforma SECOP II

13. Consulta documentos del Proceso.

Los documentos del proceso de selección podrán ser consultados por los interesados y el público en general en www.colombiacompra.gov.co, y hasta su adjudicación en la Secretaría Jurídica del municipio de Bello, ubicada en la carrera 50 N° 52-63 quinto piso del Edificio del Concejo Municipal.

Marta C. Aguirre (1)
MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
Secretaria de Servicios Administrativos (e)
Alcaldía de Bello